

|                          |                                |
|--------------------------|--------------------------------|
| CONTRATO No. 351 de 2023 | PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1       |
| CONTRATISTA:             | OMAR GUSTAVO MENDIENTA POLANIA |
| IDENTIFICACIÓN:          | C.C 1.016.083.757              |

Entre los suscritos, **IVÁN ERNESTO ROJAS GUZMÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.317.008, nombrado como Secretario General de la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución No. CT2022RES000060 de 30 de diciembre de 2022, posesionado según Acta No. 03 de 2023, debidamente facultado para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto mediante el Acuerdo No. 75 de 2023 *“Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su Reglamento de organización y funcionamiento”*, Resolución No. 16190 del 10 de noviembre de 2023 *“Por el cual se delegan algunas funciones en el Secretario General de la Comisión Nacional del Servicio Civil”*, y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la CNSC adoptado mediante Resolución No. 1700 de 2023, quien actúa en nombre de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, entidad autónoma del orden nacional, creada por el artículo 130 de la Constitución Política y conformada por la Ley 909 de 2004, identificada con el NIT. 900.003.409-7, que para efectos del presente acto se denominará la **COMISIÓN**, de una parte, y por la otra, **OMAR GUSTAVO MENDIETA POLANIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.016.083.757, quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Prórroga y Adición No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 351 de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1) La COMISIÓN** celebró el 18 de abril de 2023 el Contrato de Prestación de Servicios No. 351 de 2023 con **OMAR GUSTAVO MENDIETA POLANIA**, el cual tiene por objeto: *“Prestar los servicios técnicos para apoyar la gestión documental y atención al usuario en la planeación y/o ejecución del Proceso de Selección Aerocivil 2023, y de los demás procesos de selección que se le sean asignados.”* **2)** El valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 351 de 2023 se pactó inicialmente por la suma de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.427.572)**, valor que incluye todos los gastos y costos en que deba incurrir el **CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto contractual. **3)** El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 351 de 2023 se estableció inicialmente en siete (7) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hecho que acaeció el día 19 de abril de 2023. **4)** Mediante memorando No. 2023RI002660 del 1 de noviembre de 2023 y alcance al mismo No. 2023RI002788 del 15 de noviembre de 2023, la supervisora **SONIA MILENA BENJUMEA CASTELLANOS** solicitó prorrogar y adicionar el Contrato de Prestación de Servicios No. 351 de 2023, por las siguientes razones: *“(…)A la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto y las obligaciones del contrato de prestación de servicios brindando apoyo a la gestión documental y apoyo a la atención del usuario dentro del proceso de selección de la AEROCIVIL 2023, actividad que se encuentra en constante desarrollo, por lo tanto, se hace necesario continuar con los servicios de apoyo a la gestión documental que se presenten en ocasión a la etapa del proceso, como es, el proceso de divulgación y atención a peticiones. Valor de la Adición No. 1: TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$3.346.796) • Prórroga No. 1: un (1) meses. • Forma de pago: La CNSC, pagará al contratista el valor de los servicios objeto de la presente adición así: a. En una (1) mensualidad vencida correspondiente entre el 19 de noviembre al 18 de diciembre de 2023, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$3.346.796) (…).* **5)** De conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el valor de la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

6) Atendiendo lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica de la **COMISIÓN** verificó que el Contrato de Prestación de Servicios No. 351 de 2023 se encuentra vigente y que para proceder con el trámite solicitado se cuenta con los recursos suficientes, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 52323 del 17 de abril de 2023, adicionado el 16 de noviembre de 2023. 7) Por lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta la solicitud presentada por quienes ejercen la supervisión del Contrato, en virtud del capítulo 9 de la Sección IV “Modificaciones Contractuales” del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la **COMISIÓN**, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas civiles y comerciales, acuerdan suscribir la presente Prórroga y Adición No. 1, la cual se registrará por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, por el Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría y demás normas concordantes vigentes y, en especial, por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 351 de 2023 en un (1) mes, contado a partir del 19 de noviembre, hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 351 de 2023 en la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.346.796)**. **PARÁGRAFO:** El gasto que ocasione la presente adición se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 52323 del 17 de abril de 2023, adicionado el 16 de noviembre de 2023. **CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. 351 de 2023, incluido el valor inicial, más la presente adición, asciende a la suma de **VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$26.774.368)**. **CLÁUSULA CUARTA:** **EL CONTRATISTA** se compromete a tramitar ante la aseguradora la modificación de la garantía, constancia que deberá publicar en SECOP II dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, en los términos de esta Prórroga y Adición No. 1. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas no modificadas en el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA SEXTA:** El presente documento se perfecciona con la suscripción por las partes, y para seguir su ejecución se requiere la continuidad en la ARL, la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

2

Para constancia se suscribe en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2023.

#### POR LA COMISIÓN



**IVÁN ERNESTO ROJAS GUZMÁN**  
Secretario General

#### POR EL CONTRATISTA



**OMAR GUSTAVO MÉNDIETA POLANÍA**

Aprobó: Gina Alvarado González - Contratista Secretaría General  
Aprobó: Alejandro Sánchez Murcia - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Milton Marino Meneses - Coordinador Grupo de Gestión Contractual  
Proyectó: Ana Cecilia Ramírez Colmenares - Abogada Contratista Grupo Gestión Contractual